ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN C-391-2025 DE LA MC-105-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.
CONTRATISTA	**PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S NIT 900868183 1**
CLASE DE CONTRATO	OBRA.
OBJETO DEL CONTRATO	"Realizar las actividades para la instalación de elementos de señalización vial en diferentes sectores con el fin de mejorar la seguridad vial y la orientación del tránsito en el municipio de Pensilvania"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 que impartirá el Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($35.805.200), equivalentes a 25,15 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que incluye el valor del AIU.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 001	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2026.

CUMBRE S A S

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.859.872 expedida en Pensilvania, Caldas, en su calidad de **ALCALDE** y Representante Legal del municipio de Pensilvania, nombrado mediante acta de posesión No. 002 del 29 de diciembre del 2023, quien para los efectos del presente documento se denomina el **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** y, por otra parte, **PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S N.I.T. : 900868183 1** y quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **acta de suspensión** del **contrato de obra COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN C-391-2025 DE LA MC-105-2025,** suscrito entre las partes, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, principios que se garantizan por parte de la administración en la aplicación de los procesos de contratación, entendida esta como un instrumento para alcanzar dicho fines y satisfacer el interés público, esto hace que la administración se encuentre facultada para darle trámite a todas las solicitudes que efectúen los contratistas y supervisores del municipio que colaboran con este en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones como lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y, a su vez, el artículo 5 de este mismo cuerpo normativo.
2. Que entre las partes se suscribió, en fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2025, el contrato **de obra COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN C-391-2025 DE LA MC-105-2025** cuyo objeto es **"Realizar las actividades para la instalación de elementos de señalización vial en diferentes sectores con el fin de mejorar la seguridad vial y la orientación del tránsito en el municipio de Pensilvania"**
3. Que el mencionado contrato tiene acta de inicio de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2025.
4. Que en medio de la ejecución contractual, el día treinta (30) de diciembre de 2025, vía correo electrónico, se recibió oficio de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el **CONTRATISTA**, mediante el cual solicita la **suspensión del contrato hasta el dieciocho (18) de enero del 2026**, con ocasión de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito, exponiendo, entre otros, los siguientes argumentos:

Durante la visita realizada a los sitios de ejecución de los trabajos se puedo evidenciar el alto flujo vehicular y la gran afluencia de turistas en el municipio durante esta época del año.

La ejecución de los trabajos implica el cierre temporal de algunas de las vías principales del municipio lo cual podría llevar a complicar el tráfico tanto vehicular como peatonal.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y que la fecha límite para la ejecución del contrato es el 31 de diciembre de 2025, consideramos que es necesario suspenderlo a partir de la fecha y hasta el día 18 de enero de 2026, reiniciando labores el día 19 de enero de 2026.

5. Que el supervisor vía correo electrónico dio su aprobación para el tramite de la presente suspensión.
6. De acuerdo a lo anterior, la suspensión solicitada comprendería un término hasta el dieciocho (18) enero del 2026, requiriéndose retomar la ejecución contractual en fecha diecinueve (19) de diciembre de 2026.
7. Que resulta procedente, de acuerdo con la situación indicada, suspender el **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN C-391-2025 DE LA MC-105-2025,** suscrito entre las partes, el cual deberá reiniciarse previa solicitud del supervisor (a) del contrato al correo electrónico contratación@pensilvania-caldas.gov.co; para la continuidad y cumplimiento de las actividades pendientes.

Que, en razón a lo anterior, las partes acuerdan la suspensión del **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN C-391-2025 DE LA MC-105-2025,** de acuerdo con lo contenido en las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Aprobar la suspensión del **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN C-391-2025 DE LA MC-105-2025** a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y hasta el dieciocho (18) de enero de 2026, previa solicitud de reinicio del supervisor **con fecha estimada de inicio el diecinueve (19) de enero de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA. Durante el periodo de suspensión del contrato, el **CONTRATISTA** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del **CONTRATISTA** en este sentido.

CLÁUSULA TERCERA. Reiniciar el presente contrato, previa solicitud del supervisor (a) al correo electrónico contratación@pensilvania-caldas.gov.co, en fecha **diecinueve (19) de enero de 2026.**

CLÁUSULA CUARTA. En relación a las garantías solicitadas en el contrato, **el CONTRATISTA** deberá efectuar la extensión de las mismas con el fin de que estas amparen los tiempos adicionales que acarreará la ejecución contractual.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD. Este documento se entiende perfeccionado con su publicación en SECOP II y aprobación de las partes.

Que, para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los intervinientes a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal Pensilvania-Caldas

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II
POR EL CONTRATISTA
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S A S
N.I.T. : 900868183 1
GUTIERREZ OCAMPO JAIME EDUARDO RL

Proyectó: Katherin Morales - contratista